

Decreto Acuerdo N° 90
APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA
DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expte. S 25309/2007 por el cual se gestio na la Contratación de Personal para que desempe ñe funciones en el Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5207 de Presu puesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente jus tificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 205, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 206/208, Asesoría General de Gobier no mediante Dictamen N° 1198/07, no formula ob jeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las fa cultades conferidas por el Artículo 149° de la Cons titución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos "AdReferéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pú blica y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñen funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la pre sente contratación se afectará a las Partidas de Per sonal Temporario del Presupuesto vigente del Or ganismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTI CIA, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TEC NOLOGIA, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVI CIOS PUBLICOS, MINISTERIO DE PRODUC CION Y DESARROLLO, SECRETARIA PRIVA DA DE LA GOBERNACION, SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL, SECRE TARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBA NO, SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO, SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACION, SUBSECRETARIA DE CASA DE CATAMARCA EN CAPITAL FEDERAL, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, ADMINISTRACION DEL PRE DIO FERIAL CATAMARCA, ADMINISTRA CION DEL HABITAT, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, DIRECCION PRO VINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIREC CION PROVINCIAL DE GESTION DE LA IN FORMACION, DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL (M.E.C.C. Y T.), DIRECCION PRO VINCIAL DE PLANIFICACION ENERGETICA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, DIREC CION DE ACCION SOCIAL DIRECTA, INSTI TUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA Y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GAS TO EN PERSONAL.

ARTICULO 4 °. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:05:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa